

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931.— APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 18 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.— Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 -
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 -
Idem particulares.....	1,50 -

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección general de Instrucción y Administración

Habiéndose dispuesto por Real orden de 23 de Octubre último (*Diario Oficial*, número 240), la celebración de subasta general, única y urgente, con el fin de adquirir la gasolina, aceites, grasas y gomas necesarias para el servicio de los automóviles del Ejército, se hace presente, a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 7 de Enero próximo, a las once de su mañana, en mi despacho (Sección de Infantería), en el Ministerio de la Guerra, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Dirección general de Instrucción y Administración (Ministerio de la Guerra), y en las Comandancias generales de Ceuta y Melilla, todos los días laborables, desde el de la fecha de este anuncio, a las horas de nueve a catorce.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157); ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L., número 128); Real orden de 25 de Diciembre de 1912 (D. O., número 225); ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907; Reglamento para su ejecución aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917; Real orden del Consejo de la Economía Nacional (Sección de defensa de la Producción) de fecha 31 de Diciembre de 1925 (*Diario Oficial*, número 5 de 1926), y demás disposiciones complementarias vigentes.

Para los efectos de adjudicación de gasolina y lubricantes se admite la concurrencia con productos de fabricación extranjera; en cuanto a las gomas solo se admiten las de producción nacional.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, la cual garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Este depósito se constituirá a disposición del Presidente del Tribunal de subasta.

Los artículos objeto de esta subasta se han dividido en los siete lotes independientes siguientes: 1.º, gasolina; 2.º, valvolina; 3.º, aceite semifluido; 4.º, aceite semipesado; 5.º, grasa consistente; 6.º, cubiertas y cámaras, y 7.º, bandajes macizos.

Los concursantes podrán hacer ofertas por uno o varios de los lotes antes figurados, y las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 8.ª y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante; resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales; último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, y resguardo que acredite ha satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro Obrero.

En las proposiciones se hará constar de una manera clara la procedencia del producto o productos ofrecidos.

No serán admitidas las proposiciones que no reunan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Madrid, 15 de Diciembre de 1926.  
El General Presidente del Tribunal, Antonio Losada.

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y C., domiciliado en..., y considencia en..., provincia

de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* o BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha... de Diciembre de 1926, para la adquisición de la gasolina, aceites, grasas y gomas necesarios para el servicio de los automóviles del Ejército, y de los pliegos de condiciones a que en dicho anuncio se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar los... comprendidos en el lote (o lotes) por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), según relación valorada que va unida, acompañando, además, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de... clase, expedida en... (el poder notarial, en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y el resguardo que acredite ha satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro Obrero, declarando a la vez que los... ofrecidos proceden de la fábrica (Razón social), establecida en...

Madrid, ... de Enero de 1927.

(Firma y rúbrica)

(Núm. 3.636)

(E.—893)

### Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 129

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de mal rojo en el término municipal de Móstoles, en la circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: La finca llamada Campo de la Virgen.

Zona declarada infecta: Dicha finca.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no ten-

drán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento de enfermos, separación de sospechosos y contaminados, que sólo podrán llevarse al Matadero, suspensión de mercados, ferias y exposiciones o concursos de esta especie de ganado y destrucción de cadáveres aprovechables disponiendo de elementos adecuados.

Madrid, 4 de Diciembre de 1926.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 3.530)

### Diputación Provincial

DE MADRID

Intervención

Relación de las cuotas que deben ingresar los pueblos de la provincia, con arreglo al artículo 34 de la ley de Plagas del Campo, a razón de una peseta por cada hectárea de vid.

PUEBLOS	PESETAS
Alcobendas . . . . .	452 84
Alcorcón . . . . .	47 21
Aldea del Fresno . . . . .	530 43
Algete . . . . .	192 85
Ambite . . . . .	301 50
Anchuelo . . . . .	142 01
Aranjuez . . . . .	162 85
Aravaca . . . . .	32 21
Arganda . . . . .	3.501 73
Arroyomolinos . . . . .	46 21
Barajas . . . . .	236 43
Batres . . . . .	152 89
Belmonte de Tajo . . . . .	869 02
Boadilla del Monte . . . . .	45 04
Brea de Tajo . . . . .	225 41
Brunete . . . . .	230 15
Bustarviejo . . . . .	126 73
Cabanillas de la Sierra . . . . .	11 22
Cadalso de los Vidrios . . . . .	2 084 79
Camarma de Esteruelas . . . . .	109 61
Campo Real . . . . .	871 96
Canillas . . . . .	95 04
Carabanchel Alto . . . . .	78 86
Carabaña . . . . .	1 147 72
Cervera de Buitrago . . . . .	53 70
Ciempozuelos . . . . .	414 74
Cobaña . . . . .	48 15
Colmenar de Oreja . . . . .	2.928 69

Colmenar Viejo . . . . .	570 65
Corpa . . . . .	231 84
Coslada . . . . .	5 40
Cubas . . . . .	88 76
Chamartín de la Rosa . . . . .	113 01
Chapinería . . . . .	35 12
Chinchón . . . . .	2.662 18
Chozas de la Sierra . . . . .	90 10
Daganzo de Arriba . . . . .	29 61
El Alamo . . . . .	583 72
El Molar . . . . .	865 99
El Vellón . . . . .	106 14
Estremera . . . . .	642 90
Fresno de Torote . . . . .	45 03
Fuencarral . . . . .	948 42
Fuenlabrada . . . . .	210 01
Fuente el Saz . . . . .	275 77
Fuentidueña de Tajo . . . . .	378 15
Getafe . . . . .	400 53
Griñón . . . . .	101 70
Guadalix . . . . .	192 43
Hortaleza . . . . .	213 72
Humanes . . . . .	106 76
La Cabrera de Buitrago . . . . .	2 79
La Olmeda de la Cebolla . . . . .	108 75
Leganés . . . . .	142 82
Loeches . . . . .	410 29
Los Santos de la Humosa . . . . .	171 46
Meco . . . . .	95 86
Mejorada del Campo . . . . .	433 21
Miraflores de la Sierra . . . . .	10 36
Moraleja de Enmedio . . . . .	136 20
Moralzarzal . . . . .	1 88
Morata . . . . .	1.745 14
Móstoles . . . . .	146 97
Navalafuente . . . . .	29 27
Navalcarnero . . . . .	1.532 04
Nuevo Baztán . . . . .	176 67
Orusco . . . . .	462 60
Paracuellos de Jarama . . . . .	50 25
Parla . . . . .	95 49
Patones . . . . .	31 94
Pedrezuela . . . . .	29 27
Perales de Tajuña . . . . .	742 54
Pezuela de las Torres . . . . .	252 92
Pinto . . . . .	479 30
Pozuelo de Alarcón . . . . .	152 25
Pozuelo del Rey . . . . .	157 72
Quijorna . . . . .	63 38
Redueña . . . . .	108 17
Ribatejada . . . . .	186 32
Robledillo de la Jara . . . . .	68 48
Rozas de Puerto Real . . . . .	172 02
San Agustín de Guadalix . . . . .	60 58
San Fernando de Henares . . . . .	39 17
San Martín de la Vega . . . . .	154 52
San Sebastián de los Reyes . . . . .	605 08
Santorcaz . . . . .	329 59
Serranillos del Valle . . . . .	52 59
Sevilla la Nueva . . . . .	205 68
Talamanca de Jarama . . . . .	88 48
Tielmes . . . . .	585 29
Titulcia . . . . .	116 46
Torrejón de Ardoz . . . . .	98 83
Torrejón de la Calzada . . . . .	30 51
Torrejón de Velasco . . . . .	259 30
Torrelaguna . . . . .	496 41
Torremocha de Jarama . . . . .	147 56
Torres de la Alameda . . . . .	212 01
Valdaracete . . . . .	708 16
Valdeavero . . . . .	20 13
Valdelaguna . . . . .	860 26
Valdemanco . . . . .	30 94
Valdemoro . . . . .	194 66
Valdeolmos . . . . .	85 44
Valdepiélagos . . . . .	29 04
Valdetorres de Jarama . . . . .	439 07
Valdilecha . . . . .	1 083 81
Valverde . . . . .	69 21
Vallecas . . . . .	201 69
Velilla de San Antonio . . . . .	445 37
Venturada . . . . .	23 43
Vicálvaro . . . . .	8 73
Villaconejos . . . . .	566 22

Villalvilla . . . . .	113 04
Villamanrique de Tajo . . . . .	91 42
Villamanta . . . . .	1.068 60
Villamantilla . . . . .	98 01
Villanueva de la Cañada . . . . .	195 22
Villanueva de Perales de Milla . . . . .	48 98
Villar del Olmo . . . . .	208 15
Villarejo de Salvanés . . . . .	1.319 —
Villaverde . . . . .	155 99
Villaviciosa de Odón . . . . .	420 69

Los Ayuntamientos que adviertan algún error en la precedente relación podrán comunicarlo a esta Presidencia, dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta inserción.

Madrid, 10 de Diciembre de 1926.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### NOTIFICACIÓN

Por la presente se hace saber a don Carlos Juels, vecino que fué de esta Corte, en la calle de Belén, números 15 y 17, y cuyo paradero actual se desconoce, que la Junta Administrativa, reunida en esta Delegación de Hacienda en el día 11 del actual, para ver y fallar el expediente administrativo número 77-26, que se instruye contra dicho señor Juels, por importación fraudulenta de brocas, acordó imponer al mismo la multa de 60.973,40 pesetas, quintuplo de los derechos de Arancel. Dicho acuerdo es apelable ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, y la multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro en el plazo de diez días, también hábiles.

Madrid, 13 de Diciembre de 1926.

El Delegado de Hacienda,  
Antonio Ruiz de Castañeda  
(Núm. 3.617)

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso Contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de 18 de Octubre último, referente a la valoración por excesiva de la expropiación de la casa número 18 de la calle de Silva, de esta Corte, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados fines.

Madrid, 10 de Diciembre de 1926.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez  
(Núm. 3.598) (O.—277)

El Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre de doña Nieves Aznar Deniz, ha interpuesto recurso Contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia de 15 de

Octubre último, referente a la valoración por expropiación de la finca número 6 de la calle del Granada, de esta Corte, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de Diciembre de 1926.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez  
(Núm. 3.570)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### CHAMBERI

Se cita a Julio Tejero Méndez, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 111, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de ser reconocido por los Médicos forenses, en méritos de sumario que se instruye por lesiones del mismo, contra Rosario Jauregui.

Madrid, 20 de Noviembre de 1926.

El Secretario,  
Elola  
Antonio Aguilar  
(B.—1.7.2)

Vigaray (José Pascual), natural de Granada, de veintidós años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Longoria, número 3, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez, para ser oído, sin juramento, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 701 del corriente año.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
V.º B.º  
El Juez de instrucción,  
Javier Elola  
(Núm. 3.262) (B.—1.711)

Victorero Arispón (doña María), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la Avenida Reina Victoria, número 3, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez, para recibirla declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 694 de 1926.

Madrid, 23 de Noviembre de 1926.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
V.º B.º  
El Juez de instrucción,  
Javier Elola  
(Núm. 3.444) (B.—1.710)

Desconocidos los parientes más próximos de la finada María Fernández, cuyas demás circunstancias ya constan, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109

de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, respecto de sumario que se instruye por muerte de la misma, y hacerle entrega de diferentes efectos que se hallaron en el domicilio en que falleció.

Madrid, 25 de Noviembre de 1926.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
Javier Elola  
(B.—1.704)

#### HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, y mi Secretaría, se ha tramitado juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de D. Tomás Fontela y Aterido, contra D. José, doña Celestina y D. Eugenio Alonso Rivera y demás personas que se crean con derecho a suceder a D. Juan José Alonso Rivera, y el Ministerio Fiscal, sobre presunción de muerte de dicho señor, habiéndose dictado la sentencia, que contiene los particulares siguientes:

#### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a diez de Abril de mil novecientos veintiséis, el señor D. José Cortés y López, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto este juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Tomás Fontela Aterido, jornalero y de esta vecindad, por sí, representado por el Procurador D. Victorino Sanz, bajo la dirección del Letrado D. Francisco López Rodríguez; y de otra, como demandados, D. José, doña Celestina y D. Eugenio Alonso Rivera y demás personas que se crean con derecho a suceder a don Juan José Alonso Rivera, declarados en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, sobre presunción de muerte de D. Juan José Alonso Rivera,

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Juan José Alonso Rivera, a los efectos del artículo 193 del Código Civil. Así, por esta mi sentencia, con expresa condena de costas a los demandados, y que no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, y que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo, José Cortés.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Ante mí, J. M. de Antonio.

Y a fin de notificar a los demandados, declarados en rebeldía, la sentencia inserta por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Madrid, a trece de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
José María de Antonio  
El señor Juez de 1.ª instancia,  
Arcadio Conde  
(A.—1.526)

#### HOSPITAL

Romani Pascual (José), natural de Valencia, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Doña Carlota, 1, del Puente de Va-

llecas, procesado por hurto, en sumario número 193 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Joaquín Argote, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1926.

El Secretario Judicial,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 3.496)

(B.—1.728)

Martínez Gomara (Sabino), natural de Caseante (Navarra), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Vicente y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Espoz y Mina, número 3, procesado por hurto, en causa número 267 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del señor González del Rivero, para notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión en la Cárcel Celular.

Madrid, 20 de Noviembre de 1926.

El Secretario,

P. S.

Ocaña

Francisco Fabié

(B.—1.727)

#### INCLUSA

Por el presente y a virtud de lo acordado en el ramo de prisión dimanante en causa seguida contra Enrique Otero Poveda, por estafa, para la adjudicación al Estado de la fianza prestada por D. José Araujo Moreno, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, y bajo el tipo 38 pesetas, en que ha sido tasados los efectos embargados a dicho fiador personal y que figuran reseñados en el expresado ramo, se ha señalado para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 del actual, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, previamente, consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas inferior a las dos terceras partes de dicha cantidad; y

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, 9 de Diciembre de 1926.

El Secretario,

Ldo. José Torres

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Dimas Camarero

(C.—372)

#### LATINA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por D. Pedro Calabuig, contra D. José Más Davó, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de varios muebles y géneros embargados al demandado, en cuyo poder están depositados, habitante en la calle de Bravo Murillo,

número ciento noventa y tres, y que han sido tasados pericialmente en la suma total de once mil quinientas dieciséis pesetas y treinta y cinco céntimos.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del corriente, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo metálico igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes a su aprobación y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, once de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Juan García Inés

V.º B.º

José Temes

(A.—1.527)

#### PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel Reduella Ruiz, de treinta y un años, hijo de Antonio y María, natural de Madrid, jornalero, que ha vivido en la calle de López de Hoyos, 84, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en sumario por tenencia de útiles para el robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 25 de Noviembre de 1926.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Antonio Falcón

(Núm. 3.470)

(B.—1.723)

#### Juzgados municipales

#### HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romaña, se sacan por primera vez en pública subasta varios bienes muebles, que han sido embargados a don Pedro Pérez Barrallo en las diligencias seguidas para exacción de una multa impuesta por el excelentísimo señor Director general de Seguridad, cuyos bienes se encuentran en poder del Sr. Pérez Barrallo, en la calle del Espíritu Santo, número 16, bar, y que han sido tasados en la cantidad de 990 pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día 27 de Diciembre y hora de las once de su mañana, en la Sala audien-

cia del Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, segundo; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100, por lo menos del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 7 de Diciembre de 1926.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,

Julián Muñoz

(C.—371)

#### EL MOLAR

Don E. Muñoz Rubio, Juez municipal de la villa de El Molar (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer por concurso, en la forma establecida en la Ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, durante el plazo de treinta días, desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Este Juzgado municipal consta de unos 400 vecinos, aproximadamente, y el Secretario percibe la suma de 100 pesetas al año, poco más o menos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen optar a dicha plaza.

El Molar, 3 de Diciembre de 1926.

P. S. M.

El Secretario,

Antonio Sánchez

E. Muñoz

(Núm. 3.548)

#### GUADALIX DE LA SIERRA

Don Victoriano Cortés Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Guadalix de la Sierra,

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden superior se anuncia la provisión por concurso libre y con arreglo a los preceptos de la Ley orgánica del Poder judicial, la de Justicia Municipal y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes al cargo dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas conforme previene el artículo 13 del citado Reglamento, al señor Juez municipal de esta Villa, en el término de quince días, contados desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Este pueblo consta de 1.300 habitantes, y la Secretaría no tiene retribución alguna especial y solamente se perciben los derechos de Arancel.

Guadalix de la Sierra, 7 de Diciembre de 1926.

Victoriano Cortés

(Núm. 3.575)

#### AGENCIA EJECUTIVA

#### BOADILLA DEL MONTE

Rústica.— Año de 1920-21

Don Federico Martínez Peñalver, Auxiliar Agente ejecutivo de Hacienda Navalcarnero,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y año arriba

expresado, se ha dictado, con fecha 2 del actual, la providencia siguiente:

#### Providencia

«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 30, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público, por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Relación de los bienes embargados que se sacan a subasta:

*Nombre de los deudores y fincas que se subastan con su situación y cabida. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna*

Deudor, D. Anastasio Cuesta López

Una tierra a Huerta R. p., en el paraje Pingarrona, de haber 31 áreas 84 centiáreas; linda: Norte, hermanos de Saturnino Hernández; Este, Arroyo Pastores; Sur y Oeste, Eugenio Sevilla; con un líquido imponible de 83,77; capitalización de las mismas, 1.675,40; valor para la subasta, pesetas 1.675,40.

Deudor, D. Mariano González Rubio

Una tierra destinada a Huerta R. p., en el paraje llamado Vega, de haber 51 áreas 36 centiáreas; que linda: Norte, Bernabé Retana; Este, Arroyo Nocedero; Sur, Apolinar Sanges; Oeste, camino de Villaviciosa; líquido imponible, 197; capitalización de las mismas, 3.940; valor para la subasta, 3.940 pesetas.

Deudor, D. Maximino Pozuelo Calvo

Una tierra destinada a Huerta R. p., del paraje llamado Valenoro, de haber 34 áreas 24 centiáreas; linda: Norte, Camino de Herradura a Brunete; Este, Timoteo Cillero; Sur, Arroyo Valenoro; Oeste, Miguel Talavera; líquido, 131,33; capitalización de las mismas, 2.627; valor para la subasta, 2.627 pesetas.

Deudora, doña Bonifacia Alvarez Guillén

Una tierra a cereales en Cabeza Mottilla, de haber 34 áreas y 4 centiáreas; linda: Norte, Dionisio Granizo; Este, Luis Rodríguez; Sur, hermanos de Pedro Montero; Oeste, Luis Rodríguez; con un líquido imponible de 6,67; capitalización de las mismas, 14; valor para la subasta, 134 pesetas.

Deudor, D. Pedro García Maroto

Una tierra a cereales en Palancono, de haber 77 áreas 4 centiáreas; linda: Norte, hermano de Policarpo Nicolás; Este, Blas Talavera; Sur, Bernabé Retana; Oeste, José Sánchez; con un líquido imponible de 15; capitalización de las mismas, 300; valor para la subasta, 300 pesetas.

Deudor, D. Juan Menéndez Maurelo

Una tierra a cereales en San Babites, de haber una hectárea 86 áreas 25 centiáreas; linda: Norte, José Sánchez y Emilio Cazorla; Este, término de Alcorcón; Sur, Ramón Martínez y Capellania; Oeste, Capellania y José

Sánchez; líquido imponible, 26,66; capitalización de las mismas, 5 4; valor para la subasta, 5 1/4 pesetas

Deudor, Capellanía de Ana Pontes

Una tierra a cereales en San Babite, de caber cuatro hectáreas 79 áreas 33 centiáreas; linda: Norte, José Sánchez y Baltasar Montero; Este, hermanos de Venancio y Ramón Menéndez; Sur, los mismos y camino de San Babites y Pedro Cubas; líquido imponible, 93,33; capitalización de las mismas, 1.867; valor para la subasta, 1.867 pesetas.

Las fincas descriptas corresponden al término de Boadilla del Monte.

En Boadilla, a 4 de Diciembre de 1926.

El Agente ejecutivo,  
Federico Martínez  
(E. - 884)

## PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

### ANUNCIO

El Coronel Médico Director del Parque Central de Sanidad Militar,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso público para adquirir 20 autoambulancias, en virtud de la autorización concedida por Real decreto de 2 de Junio último y Real orden manuscrita de fecha 15 del actual, se hace presente que este material está integrado por un lote. Se hace saber que el acto de concurso tendrá lugar el día 27 del actual, a las once de su mañana, en el Parque de Sanidad Militar, paseo de las Delicias, número 46. El pliego de condiciones técnico-legales estará de manifiesto todos los días laborables, de once a trece, en el mencionado Establecimiento. El precio límite asignado a cada una de estas ambulancias no podrá exceder de 26.000 pesetas, puestas en el Centro Electrotécnico.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso será el 5 por 100 del importe total de la oferta en pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia extranjera, según dispone el Real decreto de 2 de Junio último. Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, 15 de Diciembre de 1926.  
El Director,  
Venancio Plaza

### Modelo de proposición:

Don F. de T. y T. domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de... calle..., número..., enterado del

anuncio publicado en... (*Gaceta de Madrid* o *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia), fecha... de... de..., para la adquisición de..., y del pliego de condiciones a que el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de pesetas... céntimos... (letra) por... (la unidad que marque el precio límite o servicio), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de...(tal plaza).

Fecha, firma y rúbrica.

(E. - 892)

## PARQUE DE INTENDENCIA

### DE MADRID

#### ANUNCIO

Desde el conocimiento de este anuncio hasta las once horas del día 5 de Enero próximo, se admitirán ofertas en este Parque, para la adquisición de los artículos siguientes:

#### Parque de Intendencia

Aceite lubricante denso.  
Cok para hornos.  
Hulla para máquinas.  
Gasolina.  
Sal.

#### Depósito de Toledo

Gasolina.  
Leña para hornos.  
Sal.

#### Depósito de Ciudad Real

Leña para hornos.  
Sal.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque, Pacífico, 34.

Madrid, 14 de Diciembre de 1926.

El Director,  
José Lanzarote  
(Núm. 3.637) (E. - 894)

## Ayuntamientos

### CANILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, el pliego de condiciones para contratar el servicio de limpiezas de vías públicas de esta Villa durante el próximo año natural de 1927, se anuncia subasta pública, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, carretera de Aragón, 31, hotel, el día 22 del próximo Diciembre, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien ejerza sus funciones y con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente.

La subasta se celebrará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, a cuyo fin los que deseen tomar parte en dicha contrata presentarán sus proposiciones, extendidas en papel de 1,20 pesetas, con arreglo y ajustadas al modelo adjunto, en sobre cerrado, en la

Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de la subasta. Al propio tiempo que el pliego, y por separado, presentarán su cédula personal corriente y resguardo que acredite haber consignado, previamente, en Depositaria Municipal, la cantidad de 547,50 pesetas, como depósito provisional para tomar parte en la misma.

Servirá de tipo de licitación la cantidad de 10.950 pesetas, en que se tasa el servicio, que deberá realizarse con dos carros, en las condiciones que señala el pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas señalados, y al que ha de someterse el favorecido con el remate, debiendo hacerse las proposiciones en la misma o inferior cantidad.

Toda proposición que no se ajuste al modelo del anuncio, que carezca de los requisitos exigidos, que se presente fuera del plazo marcado o que rebase el tipo de subasta, será desechada.

El expresado servicio se contrata por todo el año de 1927, en la cantidad tipo de licitación o en inferior, según la rebaja que experimente en la subasta. El favorecido con el remate constituirá fianza definitiva de 1.000 pesetas a responder del contrato hasta su terminación y percibirá el importe del mismo por mensualidades vencidas.

Canillas, 29 de Noviembre de 1926.

P S M,  
El Secretario,  
Federico Gutiérrez

El Alcalde,  
Mariano Polo

### Modelo de proposición

(En la cubierta del sobre debe decir: «Proposición de D... para tomar parte en la subasta del servicio de limpiezas de vías públicas de Canillas»). Extendida en papel de 1,20 pesetas

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., según acredita con su cédula personal de... clase número..., expedida en..., a... de... de..., enterado del edicto inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, correspondiente al día..., en que se anuncia la subasta pública a pliegos cerrados para contratar el servicio de limpiezas de las calles públicas de Canillas durante el año de 1927; enterado también del pliego de condiciones para dicho servicio, me comprometo a cumplir aquél y a llevar a efecto éste en la cantidad de... pesetas (en letra); acompaño por separado mi cédula personal y resguardo que acredita haber constituido el depósito exigido.

(Fecha y firma del proponente)  
(E. - 850)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El presupuesto ordinario y ordenanzas de las exacciones municipales que han de regir durante el año 1927, debidamente aprobados por el Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas en los días 24, 25 y 29 del corriente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de este anuncio, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, formulando las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cual-

quiera de las causas que se indican en el artículo 301 del Estatuto Municipal y 6.º del reglamento de la Hacienda Municipal.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de Noviembre de 1926.

El Secretario,  
Bernabé Palacios Núñez  
(Núm. 3.506)

### TORRELAGUNA

El día 19 del corriente mes, a las once y media de su mañana, tendrá lugar la subasta del arbitrio de Derechos de tasa de puestos en la vía pública y vendedores ambulantes para el año 1927, bajo el tipo de 1.750 pesetas, en la Sala Consistorial de esta Villa.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que se expresa a continuación, cuyos pliegos se presentarán en el referidodía en la mesa de la Presidencia, desde las once y media hasta las doce de su mañana.

El resguardo del depósito de 87 pesetas 50 céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo del remate, ha de hacerse en la Depositaria municipal, y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante será la de 437 pesetas 50 céntimos.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, hasta el día de la subasta.

Torrelaguna, 10 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,  
Florencio Cid

### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar, en pública subasta, el arbitrio de Derechos de tasa de puestos en la vía pública y vendedores ambulantes de esta localidad para el año natural de 1927, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Depositaria municipal la cantidad de 87 pesetas 50 céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente)  
(Núm. 3.610) (E. - 888)

### AVISO

Por error de imprenta la casa Mobella, Embajadores, 32, dió participaciones del sorteo 22 del actual, en el número 3.247. Se ruega a los poseedores de las mismas las canjeen por el número 3.244, que es el que juega esta casa, quedando nulas las primeras.

(A. - 1.525)

### ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 3, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 1924 S.